



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 110 - 2019

Lima, 22 NOV. 2019

VISTO, el Memorandum N° 0169-2019/SG, el Informe N° 68-2019/OPP que adjunta la Propuesta de Listado de Productos y su Priorización para el Eje "Gestión de Riesgos" del Procedimiento de Implementación del Proceso de Control Interno, el Proveído N° 1169-2019/SG y, el Informe Legal N° 404-2019/OAJ;

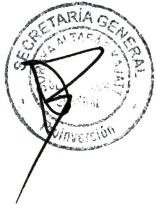
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, establece en su artículo 7 que el Control Interno comprende acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, como PROINVERSIÓN, con la finalidad que su gestión de recursos, bienes y operaciones se efectúe correctamente;

Que, la Directiva N° 006-2019/CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, determina la existencia de tres Ejes del Sistema de Control Interno, de los cuales el Primero: Cultura Organizacional, fue aprobado mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 104-2019, que aprobó las Medidas de Remediación y, posteriormente, el Segundo Eje del Sistema de Control Interno es la "Gestión de Riesgos", el cual tiene dos componentes que son: i) la evaluación de riesgos para su identificación y ii) las actividades de control para mitigar esos riesgos, por ello es necesario, en primer término, cumplir con el Paso N° 1 del citado Eje denominado: "Priorización de Productos", que comprende la identificación y posterior priorización de productos;

Que, mediante el Informe N° 68-2019/OPP y el Proveído N° 01169-2019/SG, se recomienda técnicamente al Director Ejecutivo la aprobación del Listado de Productos que se desprenden del Plan Estratégico Institucional (PEI) de PROINVERSIÓN 2020 – 2022 aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 53-2019 y la Priorización de los mismos. Asimismo, se propone iniciar la evaluación con el producto denominado "Promoción de oportunidades y mecanismos de inversión en el país eficiente y oportuna, dirigida a inversionistas nacionales y extranjeros", considerando



que el plazo para la primera entrega de la evaluación de éste debe culminar el 29 de noviembre de 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3 del numeral 6 Disposiciones Generales y los numerales 6.5.1, 7.1. y numeral 7.3.1 del numeral 7.3 Eje "Gestión de Riesgos" de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", es competencia del Director Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad aprobar el Listado de Productos y su Priorización, con lo cual se da cumplimiento al Paso N° 1 del Eje "Gestión de Riesgos", para que luego de ello, se proceda al inicio de la evaluación de riesgos priorizados, iniciando con el producto "Promoción de oportunidades y mecanismos de inversión en el país eficiente y oportuna, dirigida a inversionistas nacionales y extranjeros", cuyo plazo de evaluación vence el 29 de noviembre de 2019 y, luego en segundo término efectuar la evaluación de los demás riesgos priorizados;

Que, siendo que la Secretaria General, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de sus competencias, ha sustentado la necesidad de cumplir con el Eje "Gestión de Riesgos" de la Directiva N° 006-2019/CG/INTEG y proponer el Listado de Productos y su Priorización, para la posterior evaluación de los riesgos y su mitigación y que de acuerdo con el artículo 8 y el literal f) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN y, el numeral 7.3.1 literal b) de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, corresponde al Director Ejecutivo dar conformidad y aprobar el Listado de Productos y su Priorización.

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.1 del Decreto Legislativo N° 1362, la Resolución de Contraloría N° 146-2019/CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG: "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Listado de Productos y su Priorización correspondiente, dentro del Eje "Gestión de Riesgos" del Procedimiento para la Implementación del Sistema de Control Interno, que es el siguiente con su orden de priorización:

- 1ero. AEI.01.03 - Promoción de oportunidades y mecanismos de inversión en el país eficiente y oportuna, dirigido a inversionistas privados nacionales y extranjeros.
- 2do. AEI.01.01 - Cartera de proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población.
- 3ero. AEI.01.02 - Asistencia técnica en el diseño, conducción y conclusión de los proyectos vinculados a los procesos de inversión privada a entidades públicas.
- 4to. AEI.01.04 - Información y orientación en mecanismos de inversión proactiva y diferenciada, dirigido a inversionistas privados nacionales y extranjeros.

5to. AEI.01.05 - Informar y capacitar en mecanismos de promoción de la inversión privada, a nivel sectorial de forma descentralizada, dirigido a entidades públicas.



Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea notificada a la Secretaria General como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en PROINVERSIÓN.

Artículo 3.- Disponer que todos los órganos de la entidad brinden el apoyo que les sea requerido para la evaluación de los riesgos priorizados según lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y, su registro en el aplicativo correspondiente de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

